

FECHA: 13/01/2020
EXPEDIENTE N°: 4107/2010
ID TÍTULO: 2502502

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad de La Rioja
Menciones	Mención en Recursos y Productos Turísticos, Mención en Dirección y Gestión de Empresas y Servicios Turísticos
Universidad solicitante	Universidad de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias Empresariales
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La modificación propuesta incorporando una asignatura de “Métodos de análisis de datos para las ciencias sociales” presenta unos contenidos más genéricos que en el título verificado, lo que limita las competencias de los egresados para analizar los datos disponibles en el sector turístico. Se recomienda revisar este aspecto para asegurar la adquisición completa de la competencia CE3.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

El objeto principal de la modificación es mejorar la adaptación al grado de la materia "Estadística" y realizar una definición homogénea de esta materia básica común en la UR a grados de la misma rama de conocimiento en Ciencias Sociales y Jurídicas. Para ello, se modifica la denominación de la asignatura de Formación Básica "Métodos de Análisis de Datos", que pasa a denominarse "Métodos de Análisis de Datos en Ciencias Sociales" (Apartados 5.1 y 5.5). - Asimismo, se ha aprovechado la oportunidad para actualizar la información y/o adaptarla a los cambios normativos que afectan a los requisitos de acceso y criterios de admisión (apartados 4.1 y 4.2), a los sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes (Apartado 4.3) y a los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos (apartado 4.4). En este apartado, se han incorporado los nuevos títulos y sus correspondientes tablas de reconocimiento de créditos entre el Grado en Turismo y los títulos de Técnico Superior incluidos en el Convenio con la Comunidad Autónoma de La Rioja. - Finalmente, se ha actualizado la información relativa a los procedimientos generales para valorar el progreso y los resultados (Apartado 8.2) y los datos de las personas asociadas a la solicitud (Apartado 11).

4.1 - Sistemas de información previo

Se ha aprovechado la modificación para actualizar la información correspondiente al apartado 4.1 dedicado a los sistemas de información previa (difusión e información sobre la titulación, proceso de matriculación, procedimientos y actividades de acogida). Asimismo, se ha actualizado la información sobre Requisitos generales de acceso y Vías de acceso para adaptarla a las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre y el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (apartado 4.1. de la Guía de apoyo para la elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Oficiales Universitarios [pág. 24]).

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha actualizado la información sobre procedimientos y criterios de admisión para adaptarla a las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre y el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio y la normativa de adaptación de la Universidad de La Rioja. - Asimismo, se ha actualizado la información sobre las pruebas de acceso especiales: Acceso a la Universidad para mayores de 40 años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se ha actualizado la información referida a los sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes, principalmente, con la inclusión del programa UR-ATIENDE (Programa puesto en marcha por la Universidad de La Rioja con el fin de crear un canal de comunicación de problemas que sobrepasen los cauces administrativos ordinarios).

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

En el apartado I, se actualizado la letra a) de los Criterios de reconocimiento de créditos (A.1) y el procedimiento de reconocimiento (A.2) para adaptarlos a los cambios en la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de La Rioja. - En el apartado II, se ha incluido información sobre los nuevos reconocimientos incorporados al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para el reconocimiento de créditos entre los títulos de Técnico Superior, impartidos en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y los títulos universitarios de Grado impartidos en la Universidad de La Rioja, formalizado el 7 de noviembre de 2014. Para mayor claridad, se han incorporado directamente en este apartado las tablas de reconocimiento que, en la versión anterior de la memoria, se incluían en el anexo 04 (pdf). Finalmente, en la cabecera del apartado, se ha modificado el máximo de "Reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas oficiales no universitarias": 60 en lugar de 36, para ajustarlo a los nuevos reconocimientos. - En el apartado III, se ha completado la información sobre el reconocimiento de créditos por acreditación de experiencia laboral o profesional.

5.1 - Descripción del plan de estudios

En el apartado 5.1.1 del anexo 5-A, con el fin de mejorar la adaptación al grado de la materia "Estadística" y realizar una definición homogénea de esta materia básica, común en la UR a grados de la misma rama de conocimiento en Ciencias Sociales y Jurídicas, se ha modificado la denominación de la asignatura de Formación Básica "Métodos de Análisis de

Datos", que pasa a denominarse "Métodos de Análisis de Datos en Ciencias Sociales". En los anexos 5-B y 5-C se han realizado los ajustes necesarios para adaptar la información sobre la materia a las modificaciones de competencias generales, actividades formativas y sistemas de evaluación que se detallan en el apartado 5.5 de este resumen de cambios.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Por los motivos expuestos en el apartado 5.1, en la Materia "Estadística", se ha modificado la denominación de la asignatura de Formación Básica "Métodos de Análisis de Datos", que pasa a denominarse " Métodos de Análisis de Datos en Ciencias Sociales". Asimismo, se han ajustado los resultados de aprendizaje y los contenidos. Se ha eliminado las competencias generales CGIT3, CGIT7, CGIP1, CGIP3, CGS2. En las actividades formativas se han agrupado las horas no presenciales en la actividad "Estudio y trabajo autónomo individual". Se han sustituido los sistemas de evaluación "Trabajos y proyectos" y "Sistemas de autoevaluación" por "Pruebas objetivas" y "Pruebas de ejecución de tareas reales y/o simuladas" con nuevas horquillas y se ha modificado la horquilla de "Pruebas escritas".

8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se ha actualizado la información relativa a los procedimientos generales para valorar el progreso y los resultados.

11.1 - Responsable del título

Se han actualizado los datos del responsable del título (Director de Estudios del Grado).

11.2 - Representante legal

Se han actualizado los datos del representante legal de la Universidad (Vicerrector de Planificación).

11.3 – Solicitante

Se han actualizado los datos del solicitante (Decano de la Facultad).

Madrid, a 13/01/2020:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo